



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0017993/2008

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca que en proyecto corre a fojas 228/229vta., con sus anexos de fojas 224/227, y que el Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" propone suscribir con el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas; y

CONSIDERANDO:

Que el referido acuerdo tiene como objeto la cesión en préstamo por parte del Estado Mayor Conjunto a la U.N.C. de un sector de 42 metros cuadrados cubiertos del predio sito en la calle 15 de Noviembre de 1889 N° 1932 de la ciudad autónoma de Buenos Aires, a efectos del almacenamiento del plasma que dicho Laboratorio recolecta en esa ciudad y Provincia de Buenos Aires;

Que, si bien la denominación (convenio marco) no afecta en ningún punto su contenido y validez, en atención a su objeto debe entenderse como "convenio específico";

Que a fojas 223/vta. se han elaborado los Informes de Pertinencia, sobre la Necesidad de Personal, Económico-Financiero y de Infraestructura que sugiere la Ord. 6/12 en su Art. 7°, Incs. a), b), c) y d), respectivamente;

Que desde el punto de vista económico-financiero la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional en su intervención de fojas 233 no formula objeciones;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2019-64672-E-UNC.DGAJ#SG (fs. 234);

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución HCS 344/99,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proyecto de Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca obrante a fojas 224/229vta. y que se anexa a la presente, a suscribir con el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas a los fines de que se trata, y autorizar al Sr. Director Ejecutivo del Laboratorio de Hemoderivados “Presidente Illia”, Mgter. Pascual A. Fidelio, a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.